



INFORME FINAL ANALITICO UAI N° 12/16 INT
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
PRENSA

1. OBJETO

En cumplimiento del Planeamiento 2016 aprobado por SIGEN y conformado por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro, se llevó a cabo una auditoría con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la “Coordinación de Comunicación Institucional y Prensa”, del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, todo ello en el marco establecido por la Ley N° 24.156 (Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios en las circunstancias, con el siguiente alcance:

- Requerimientos escritos de información al área de Prensa.
- Análisis de la estructura funcional.
- Análisis de las funciones asignadas al área.
- Análisis de la operatoria del área en materia de administración de redes digitales.
- Verificación de la gestión y actualización de los registros informáticos.
- Análisis de la gestión editorial del Instituto Nacional del Teatro.
- Las tareas de campo fueron realizadas entre el 17/10/2016 y el 28/11/2016.

3. TAREAS REALIZADAS

- Se practicaron requerimientos escritos y verbales de información al área de Prensa del Instituto Nacional del Teatro.
- Se analizó la información remitida por el área de prensa.
- Verificación de la actualización de la página web del Instituto Nacional del Teatro.
- Verificación de la efectiva utilización de los elementos gráfica de identificación del organismo.
- Verificación de la aplicación del manual de identidad visual.

4. MARCO DE REFERENCIA



El INT fue creado por Ley 24.800 la cual lo convierte en autoridad de aplicación de la mencionada ley y su finalidad será “Promover y apoyar la actividad teatral”. Dentro de sus principales atribuciones se pueden mencionar: a) administrar los recursos asignados y los provenientes de actividades vinculadas y b) otorgar los beneficios previstos en la ley a la actividad teatral.

En cuanto su organización el Consejo de Dirección está compuesto por un Director Ejecutivo nombrado por el Poder Ejecutivo, un representante del actual Ministerio de Cultura, un representante de cada región cultural y 4 representantes del quehacer teatral sin especificación territorial. Entre las funciones relacionadas al tema bajo examen cabe mencionar: a) fomentar la actividad teatral por medio de concursos, certámenes, festivales, premios, becas, b) disponer de la creación de delegaciones en las regiones culturales y c) administrar y disponer de los fondos. Anualmente elevará un informe de su accionar al Ministerio de Cultura para su aprobación. Los subsidios deben ser aprobados por el Consejo de Dirección.

Los recursos con los que cuenta son las asignaciones presupuestarias, venta de bienes o servicios y recaudaciones, contribuciones, subsidios, herencias, donaciones, rentas e intereses de su patrimonio, fondos provenientes del ex-COMFER, aportes eventuales de las jurisdicciones provinciales o municipales y fondos provenientes de lo recaudado en los premios de sorteo.

Dentro de las finalidades de los recursos podemos enumerar: a) otorgar préstamos y subsidios a entidades y elencos que presenten proyectos teatrales, b) otorgar becas para estudios de perfeccionamiento en el país o extranjero y c) otorgar premios a autores de teatros nacionales o extranjeros residentes en el país.

Actualmente las regiones culturales han quedado conformadas de la siguiente manera:

- **CENTRO:** Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **CENTRO LITORAL:** Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos.
- **NEA:** Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes.
- **NOA:** Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero.
- **NUEVO CUYO:** La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza.
- **PATAGONICA:** La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

5. MARCO NORMATIVO

- Ley 24.800 creación del Instituto Nacional del Teatro.
- Decreto 991/97 reglamentario de la Ley de creación del Instituto.

6. LIMITACION AL ALCANCE

En el año 2015, habiéndose producido el cambio de autoridades, ha sido creada la “Coordinación de Comunicación Institucional y Prensa”, por este motivo esta UAI, ha considerado auditar los lineamientos seguidos en este sentido. Se ha relevado la estructura informal del área, así como su



inclusión en el proyecto de estructura en trámite por el expediente 1530/2016. Se han relevado las tareas desarrolladas hasta el momento, y concluido en la necesidad de una nueva auditoria a los fines de contar con aspectos de gestión.

7. ANÁLISIS

La “Coordinación de Comunicación Institucional y Prensa”, ha sido recientemente redefinida, tanto en su denominación, siendo anteriormente “Prensa y Editorial”, y en sus competencias y funciones.

La imagen del organismo ha sido una prioridad de la Coordinación, elaborándose un manual de identidad visual, donde se han redefinido y renovado; el logo del organismo, la tipografía, y la presencia del Instituto Nacional del Teatro en los medios audiovisuales.

Asimismo se ha redefinido, la estructura informal de la Coordinación; comprendiendo las siguientes tareas: Editorial, Comunicación, Prensa, Distribución, Diseño, Comunicación en Redes, Audiovisuales.

Se desempeñan en la Coordinación 15 personas, de las cuales 9 se encuentran contratadas bajo la modalidad “contratos de locación de obra”.

La Coordinación, no se encuentra incorporada formalmente en la estructura del organismo, pero ha sido incluida en el proyecto de estructura que se encuentra tramitando actualmente mediante el expediente 1530/2016. Se encuentra dicha área, bajo la órbita de la Dirección Ejecutiva.

La responsabilidad primaria de la Coordinación consisten en:

1. Planificar, programar y coordinar las acciones comunicaciones tendientes a la difusión de la gestión del Instituto Nacional del Teatro en todo el territorio de la Nación.
2. Producir, elaborar y diseñar materiales y piezas institucionales en sus diferentes formatos.
3. Establecer, mantener y fortalecer los contactos con entidades del sector público, privado, académico y del tercer sector, para mantener una comunicación recíproca y fluida.

El área ha sido conformada en el año 2016, habiéndose incorporado a la organización sus integrantes en el transcurso del presente año; por este motivo, no se ha podido verificar el cumplimiento de los objetivos de planificación, así como de sus responsabilidades primarias.

Sin perjuicio de ello, se relevó, la efectiva implementación de las modificaciones realizadas en el diseño de la imagen institucional. Se constato la efectiva implementación en las redes social, así como en la página institucional www.inteatro.gob.ar, del nuevo logo, y el nuevo diseño realizado por la Coordinación. Se ha podido constatar la actualización de la página web.

HALLAZGOS



No se han verificado hallazgos en la presente auditoria, así como tampoco se verifican incorporadas en el sistema SISIO observaciones referidas al área.

CONCLUSION

La presente auditoria se llevó a cabo en la “Coordinación de Comunicación Institucional y Prensa”, del Instituto Nacional del Teatro con el objeto de evaluar el Control Interno existente.

Teniendo en consideración la reciente creación de la Coordinación, la auditoria ha sido enfocada en los aspectos formales de su creación; concluyendo que se han tenido en cuenta al momento de su planteo, los estándares de control interno señalados por esta UAI.

Se ha verificado, la implementación de las políticas elaboradas por el área sobre imagen y diseño. Se ha constatado la efectiva justificación en la contratación de servicios por parte de la Dirección Ejecutiva.

En virtud de lo expuesto se ha concluido realizar en el futuro una nueva auditoria en la Coordinación, con el objeto de verificar aspectos de gestión no incluidos en la presente.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016